

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (05.12.2011).-**

**Sres. Asistentes:**

**Alcalde Presidente:**

Don Julián Martín Navarro

**Sres. Concejales:**

D. Carlos Garro Juárez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

D<sup>a</sup>. María Luz Perea González

D<sup>a</sup>. María Josefa Miguel Jimeno

D. Francisco Hernández de la Cruz

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Purificación Castelo Regodesebes

**Sres. Concejales no asistentes:**

D. Juan Manuel Sánchez Juárez

D. Juan Manuel Rivero Crespo

*En la Villa de Mombeltrán, a cinco de Diciembre de dos mil once, siendo las catorce horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián Martín Navarro y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaría la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.*

**Secretario Accidental:**

Don Lorenzo Juan González Miranda

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta del Pleno de fecha 31 de Octubre de 2011 (Acta 15/2011).
2. Acuerdo relativo a la aprobación, si procede del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito y del expediente de modificación de crédito nº 3 del presupuesto del ejercicio de 2011.
3. Acuerdo relativo a la aprobación, si procede, del expediente de modificación de crédito nº 4 del presupuesto del ejercicio de 2011.

**PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011 (ACTA 15/2011).**

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 31 de Octubre de 2011, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Secretaría, según se ordena por la Presidencia, se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales presentes, es decir siete votos afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 31 de Octubre de 2011 (Acta 15/11) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

**PUNTO SEGUNDO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Y DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2011.**

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 30 de Noviembre de 2011, que copiada literalmente

*“D. Julián Martín Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:*

*Ante la existencia en la partida de gastos pendientes de aplicación de diversos gastos pertenecientes a ejercicios anteriores.*

*Visto el informe de Intervención de fecha 30 de noviembre de 2011, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.*

*En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.** *Aprobar el reconocimiento de los créditos por un importe de 38.249,90 euros correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.*

**SEGUNDO.** *Que se tramite el expediente de modificación de crédito por importe de 38.249,90 para atender los correspondientes créditos del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos y aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2011, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas que figuran en el anexo II.”*

Toma la palabra el Sr. Secretario el cual indica que dado que no existe consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos que figuran en el expediente, deberá tramitarse de manera paralela un expediente de modificación del presupuesto, por ello se da cuenta de la propuesta de acuerdo que figura en el informe-propuesta emitido por la Secretaría con fecha 30 de Noviembre que literalmente dice:

*“PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2011 del Presupuesto municipal del ejercicio de 2011, en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería de la liquidación del presupuesto de 2010 aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 46 de fecha 19 de mayo de 2011, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

*Estado de Gastos:*

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>II</b>	<i>Gastos corrientes en bienes y Servicios</i>	<i>38.249,90 €.</i>
<b>TOTAL</b>		<b>38.249,90 €.</b>

*Estado de Ingresos*

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>VIII</b>	<i>Activos financieros. (Remanente de Tesorería)</i>	<i>38.249,90 €.</i>
<b>TOTAL</b>		<b>38.249,90 €.</b>

**SEGUNDO.** *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y*

presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Dicho expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 05 de diciembre de 2011.

Al producirse ninguna intervención, por la Presidencia se ordena votación y se obtiene el siguiente resultado: cinco votos afirmativos emitido por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y dos votos abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, y por ello **el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de Concejales, ADOPTA** los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos** por un importe de 38.249,90 euros correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que se financiará con la modificación de créditos nº 3/2011.

**SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2011** del Presupuesto municipal del ejercicio de 2011, en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería de la liquidación del presupuesto de 2010 aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 46 de fecha 19 de mayo de 2011, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Estado de Gastos:**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y Servicios	38.249,90 €.
<b>TOTAL</b>		<b>38.249,90 €.</b>

**Estado de Ingresos**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos financieros. (Remanente de Tesorería)	38.249,90 €.
<b>TOTAL</b>		<b>38.249,90 €.</b>

**TERCERO. Exponer este expediente** al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

**PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2011.**

De orden de la Presidencia se da lectura por el Sr. Secretario del informe-propuesta de fecha 30 de Noviembre de 2011, en relación con este punto del Orden del día, que copiado literalmente dice:

**<< INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*En relación con el expediente de modificación de créditos n.º 04/2011 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2010, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de Noviembre*

de 2011, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al citado remanente líquido de Tesorería.

**SEGUNDO.** Con fecha 30 de Noviembre de 2011, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO.** Con fecha 30 de Noviembre de 2011 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 30 de Noviembre de 2011 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

## **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

– Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

– Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

– Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

– Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

– El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

– La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

– Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

## **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2011 del Presupuesto municipal del ejercicio de 2011, en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería de la liquidación del presupuesto de 2010 aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 46 de fecha 19 de mayo de 2011, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Estado de Gastos**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	60.600,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	115.000,00
VI	Inversiones Reales	22.350,00
<b>TOTAL</b>		<b>197.950,00 €.</b>

**Estado de Ingresos**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos financieros. (Remanente de Tesorería)	197.950,00
<b>TOTAL</b>		<b>197.950,00 €.</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. >>

Dicho expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 05 de diciembre de 2011.

Al producirse ninguna intervención, por la Presidencia se ordena votación y se obtiene el siguiente resultado: cinco votos afirmativos emitido por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y dos votos abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, y por ello **el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de Concejales, ADOPTA** los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2011** del Presupuesto municipal del ejercicio de 2011, en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería de la liquidación del presupuesto de 2010 aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 46 de fecha 19 de mayo de 2011, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Estado de Gastos**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	60.600,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	115.000,00
VI	Inversiones Reales	22.350,00
<b>TOTAL</b>		<b>197.950,00 €.</b>

**Estado de Ingresos**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos financieros. (Remanente de Tesorería)	197.950,00
<b>TOTAL</b>		<b>197.950,00 €.</b>

**SEGUNDO. Exponer este expediente** al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

*Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las catorce horas y diez minutos del día de hoy, cinco de Diciembre de dos mil once. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.*

*El Alcalde – Presidente*

*El Secretario Accidental,*

*D. Julián Martín Navarro*

*D. Lorenzo Juan González Miranda*